



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Exp. 00009485/2008 y anexos

VISTO:

La nota elevada por el postulante Federico Alejandro Zeballos por la cual presenta recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en contra de la Res. H.C.D. N° 436/09, del 7 de septiembre de 2009, por la cual no se aprueba el dictamen del Jurado que entendió en el concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación simple en la cátedra "Fuentes y Servicios de Información I", de la Escuela de Bibliotecología y se solicita al H. Consejo Superior dejar sin efecto las actuaciones de dicho concurso; y

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado en consideración el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 44594;

Que este Cuerpo no ha incurrido en ninguno de los agravios reseñados por el postulante por cuanto ha expresado en los considerandos de la mencionada Resolución las razones por las cuales no aprobó el dictamen del jurado;

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 29, inc. e) de la Res. HCD 118/06 Anexo A, (t.o. Res. HCD N° 330/05) que habilita a este H. Consejo a "proponer al H. Consejo Superior dejar sin efecto el concurso."

Que esta misma potestad le está asignada al H.C.S. por la Ordenanza N° 8/86 (t.o. N° 433/09) que establece en su artículo 22 que el mismo podrá "...a) aceptar la propuesta designando al concursante sugerido o rechazarlo con lo que el concurso quedará sin efecto. ...b) Aprobar o rechazar la propuesta de dejar sin efecto o de declarar desierto el concurso..."

Que las propuestas que formulan los Jurados que entienden en concursos de antecedentes y oposición no resultan vinculantes, pues en caso contrario resultaría superfluo el sometimiento de éstos al examen y aprobación de los cuerpos colegiados; y esto de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Universitarios y reglamentaciones de concursos vigentes; por ello,

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 436/2009 en todos sus términos.

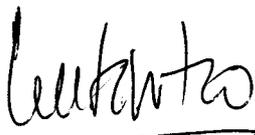
ARTÍCULO 2°. **ELEVAR** las presentes actuaciones al H. Consejo Superior a fin de dar curso al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el postulante Federico Alejandro Zeballos.

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

145
RESOLUCION N°:

nr


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades